

## Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

### Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2019-1-47AYI-19-0258-2020

258-GB

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del ejercicio de recursos, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	761,843.4
Muestra Auditada	283,496.6
Representatividad de la Muestra	37.2%

El universo de egresos por 761,843.4 miles de pesos correspondió a las erogaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente reportadas en la Cuenta Pública 2019, integradas por 375,121.4 miles de pesos de "Servicios personales", 366,802.9 miles de pesos de "Servicios generales" y 19,919.1 miles de pesos de "Materiales y suministros". De dicho universo se revisó una muestra de 283,496.6 miles de pesos, el 37.2% del total, integrada

por 17,636.1 miles de pesos de “Servicios personales”, 14,542.0 miles de pesos de “Materiales y suministros”, y 251,318.5 miles de pesos de “Servicios generales”.

### **Antecedentes**

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) surgió, en el ámbito normativo mexicano el 5 de enero de 2004, con motivo de la adición del artículo 18-B al Código Fiscal de la Federación, el cual, a la letra, dice lo siguiente:

*“La protección y defensa de los derechos e intereses de los contribuyentes en materia fiscal y administrativa, estará a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, correspondiéndole la asesoría, representación y defensa de los contribuyentes que soliciten su intervención, en todo tipo de asuntos emitidos por autoridades administrativas y organismos federales descentralizados, así como, determinaciones de autoridades fiscales y de organismos fiscales autónomos de orden federal.”*

Es hasta el 4 de septiembre de 2006 que, mediante la publicación de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, se reguló su organización y funcionamiento; se introdujo como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

Para dar cumplimiento a sus objetivos, metas y marco legal, la PRODECON emitió los “Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente” con objeto de establecer la interpretación y aplicación de la normativa, así como los principios, criterios y reglas que enmarcan la actuación del personal del organismo para el mejor desempeño de sus actividades y con ello brindar servicios de calidad a los contribuyentes.

A la PRODECON le corresponden, entre otras actividades, las siguientes:

- Atender y resolver solicitudes de asesoría y consulta que le presenten los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales federales.
- Representar al contribuyente ante la autoridad y hasta su total resolución.
- Conocer e investigar los asuntos de los contribuyentes afectados por presuntas violaciones a sus derechos y, en su caso, formular recomendaciones públicas no vinculatorias.
- Emitir su Estatuto Orgánico.
- Convocar y realizar reuniones periódicas con las autoridades fiscales federales para formular sugerencias respecto de sus actividades, así como de advertir o prevenir la comisión de cualquier acto ilegal en perjuicio de una persona o grupo de personas o de

proponerles se eviten perjuicios o se reparen los daños causados a éstos con su ilegal emisión o por cualquier causa que la justifique.

- Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva y realizar campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes.

En la revisión de la Cuenta Pública 2014, se realizaron tres auditorías a la PRODECON, entre ellas, la auditoría número 74 denominada “Gestión Financiera” en la que se emitieron una recomendación, tres Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, un Pliego de Observaciones y una Sugerencia a la Cámara de Diputados, entre otras, por las irregularidades siguientes:

- Aun cuando la PRODECON no se trató de una unidad económica, sino de un organismo público descentralizado, no sectorizado, inicialmente, el Gobierno Federal no le aportó recursos para que constituyera su patrimonio con el objeto de que, a partir de ello, dicha entidad tuviera ingresos y realizara erogaciones de gasto corriente y de inversión que soportaran el ejercicio de sus facultades, por lo que en la práctica tuvo un tratamiento presupuestal como un ejecutor de gasto, con características presupuestales y patrimoniales similares a las de una dependencia u organismo desconcentrado, al habersele autorizado sólo montos de gasto por ejercer en materia de servicios personales y gasto de operación; además, su información se presentó en la Cuenta Pública, dentro del Ramo 06 “Hacienda y Crédito Público”, Tomo VII “Sector Paraestatal”.
- La PRODECON reportó ingresos por 702,033.0 miles de pesos cuando, en realidad, no recibió ningún ingreso fiscal, sino que dicha cantidad correspondió a un gasto presupuestal ejercido en el Ramo 06.
- La PRODECON suscribió contratos por 648,498.2 miles de pesos con la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) y por 8,000.0 miles de pesos con Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., de los cuales no acreditó i) qué instancia o unidad administrativa responsable determinó que la alternativa más conveniente para la atención de sus necesidades fueron los servicios que ofrecía dicha Universidad y esa empresa; ii) el fundamento jurídico y las razones técnicas y económicas a partir de las cuales tomó esa determinación, y iii) la decisión de contratar dichos servicios al amparo de la excepción prevista en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Uno de los servicios que la PRODECON contrató con la UANL consistió en que ésta le proporcionara en 2014 un promedio de 53 especialistas para colaborar en su estructura con el resto de sus funcionarios y personal, lo que contrastó con el hecho de que el organismo efectuó reducciones líquidas en su presupuesto por no haber ocupado 97 plazas presupuestales que tenía autorizadas, de las cuales ocho tenían, dentro de sus atribuciones, realizar actividades similares a las que desarrollarían los especialistas contratados con la UANL.

- La PRODECON devengó servicios que no se registraron contablemente como pasivo circulante por 16,498.7 miles de pesos.
- No se comprobaron, reembolsaron o descontaron vía nómina 479.9 miles de pesos, correspondientes a viáticos proporcionados a empleados de la PRODECON.

## Resultados

### 1. Situación Financiera de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

#### Información contable

De acuerdo con el “Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018” de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), las variaciones presentadas de un ejercicio a otro fueron las siguientes:

VARIACIONES EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA PRODECON DE 2018 A 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	%
<b>ACTIVO</b>				
Activo Circulante				
Efectivo y Equivalentes	6,131.8	1,253.2	4,878.6	389.3
Inversiones en valores	<u>5.5</u>	<u>27.7</u>	(22.2)	-80.1
Total de Activos Circulantes	6,137.3	1,280.9		
Activo No Circulante				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	<u>64.3</u>	<u>64.3</u>	0.0	0.0
Total de Activos No Circulantes	<u>64.3</u>	<u>64.3</u>		
Total del Activo	6,201.6	1,345.2		
<b>PASIVO</b>				
Pasivo Circulante				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	<u>8,993.5</u>	<u>18,327.9</u>	(9,334.4)	-50.9
Total de Pasivos Circulantes	<u>8,993.5</u>	<u>18,327.9</u>		
Total del Pasivo	8,993.5	18,327.9		
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>				
Donaciones de Capital	<u>64.3</u>	<u>64.3</u>	0.0	0.0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	64.3	64.3		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,190.8	(18,685.0)	(32,875.8)	-175.9
Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>(17,047.0)</u>	<u>1,638.0</u>	(18,685)	-1,140.7
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	<u>(2,856.2)</u>	<u>(17,047.0)</u>		
Total Hacienda Pública / Patrimonio	<u>(2,791.9)</u>	<u>(16,982.7)</u>		
Total del pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	6,201.6	1,345.2		

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) de la Cuenta Pública 2019.

Las principales variaciones se presentaron en los conceptos siguientes:

I. Activo.

- Efectivo y Equivalentes, con un incremento de 2018 a 2019 de 4,878.6 miles de pesos, el 389.3%.

Se constató que, durante 2019, la PRODECON recibió depósitos de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en la cuenta bancaria que mantiene en el Banco BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo BBVA Bancomer (BBVA Bancomer), por 91,070.9 miles de pesos, correspondientes al 12.0% de su gasto ejercido (761,843.4 miles de pesos), los cuales se dispusieron para diversos gastos y pagos a proveedores.

De acuerdo con conciliaciones bancarias, al 31 de diciembre de 2019, no se cobraron ocho cheques de la cuenta de BBVA Bancomer, a nombre de una persona, por 63.0 miles de pesos, por concepto de pensión alimenticia, emitidos en octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Se comprobó que la PRODECON reintegró a la TESOFE: i) 17,558.9 miles de pesos, mediante cinco transferencias bancarias, por 13,162.2 miles de pesos durante 2019, y ii) una transferencia por 4,396.7 miles de pesos, el 6 de enero de 2020.

- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, este concepto no presentó variación; sin embargo, es conveniente señalar que el saldo al 31 de diciembre de 2019, por 64.3 miles de pesos, correspondió a un bien inmueble conformado por dos predios denominados "El Cristo" y "Predio Rústico" ubicados en Santa Anita Huiloac, municipio de Apizaco, Tlaxcala, donados por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala y el Gobierno del Estado de Tlaxcala (Donantes) a la PRODECON (Donatario), mediante la escritura pública relativa al contrato de donación a título gratuito del 14 de enero de 2015.

En la cláusula quinta de la escritura citada, se estableció que el "Donatario" se obligó a construir las oficinas públicas que albergarían la Delegación de la PRODECON, en el Estado de Tlaxcala en los inmuebles objeto del contrato y, en caso de no hacerlo en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de firma de la escritura, se revocaría la donación efectuada, conforme al artículo 1973 del Código Civil del Estado de Tlaxcala.

Con un oficio del 3 de marzo de 2015, la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió a la Titular de la PRODECON la escritura pública del 14 de enero de 2015, registrada en la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala.

Mediante un oficio del 4 de agosto de 2015, la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales informó

que la escritura pública del 14 de enero de 2015 quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad Federal el 15 de junio de 2015.

El plazo para cumplir con la cláusula quinta finalizó el 14 de enero de 2017, razón por la cual los “Donantes” se encuentran en posibilidad de solicitar la revocación; sin embargo, al 31 de diciembre de 2019, la PRODECON no había realizado ni programado acciones para dicha construcción.

Al respecto, la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional de la PRODECON informó que ninguna Unidad Administrativa le había solicitado la implementación de alguna medida vinculada a la escritura pública antes referida.

Conviene mencionar que ni en el “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2019” ni en el “Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente” mencionan algún estudio, trámite o programa relacionado con la construcción de las oficinas públicas que albergarán la Delegación de la PRODECON, en el Estado de Tlaxcala, para lo cual se donó el terreno.

La PRODECON, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las gestiones siguientes:

- El 3 de diciembre de 2020, la Secretaría General de la PRODECON solicitó a la Encargada de la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, realizara los trámites y gestiones conducentes para la revocación de la Donación y la devolución de los predios.
- El 7 de diciembre de 2020, el Subprocurador de Asesoría y Defensa de la PRODECON solicitó al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala girara sus instrucciones para que se realizaran los trámites y gestiones conducentes para la formalización de la revocación de la donación de mérito y la devolución a esa entidad federativa, toda vez que la PRODECON no contaba con recursos para realizar edificaciones por lo que no tenía previsto, ni en el corto ni en el mediano plazo, la construcción de oficinas públicas.
- El 7 de diciembre de 2020, por su parte, la Secretaría General de la PRODECON solicitó al Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala girara sus instrucciones para que se realizaran los trámites y gestiones conducentes para la formalización de la revocación de la donación de mérito y la devolución a esa entidad federativa, toda vez que la PRODECON no contaba con recursos para realizar edificaciones por lo que no tenía previsto, ni en el corto ni en el mediano plazo, la construcción de oficinas públicas.

Con lo anterior, la PRODECON acreditó haber iniciado gestiones para que se ejecutara la revocación prevista en una escritura pública relativa al Contrato de Donación correspondiente.

## II. Pasivo.

- Cuentas por Pagar a Corto Plazo, con una disminución, de 2018 a 2019, de 9,334.4 miles de pesos, el 50.9%, integrada como se detalla a continuación:

VARIACIONES DE CUENTAS POR PAGAR, DE 2018 A 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018	Variación
Pensión alimenticia	67.1	4.1	63.0
Reintegros pendientes de aplicar	0.4	0.0	0.4
Aguinaldo sobre bajas	722.0	0.0	722.0
Contribuciones locales (Vencimiento menor a 30 días)	886.0	989.8	-103.8
RCV, Ahorro solidario y vivienda (Vencimiento menor a 30 días)	2,922.3	2,640.6	281.7
ISR por sueldos y Salarios (Vencimiento a 30 días)	452.4	7,201.0	-6,748.6
Seguro institucional	131.1	0.0	131.1
ISSSTE (Vencimiento menor a 30 días)	0.0	4.0	-4.0
Seguro de separación individualizado (Vencimiento menor a 30 días)	0.0	0.8	-0.8
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7.1	7,398.2	-7,391.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	<u>3,805.1</u>	<u>89.4</u>	<u>3,715.7</u>
Total	8,993.5	18,327.9	-9,334.4

FUENTE: Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2019 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente de la Cuenta Pública 2019.

RCV: Retiro, Cesantía y Vejez.

ISR: Impuesto sobre la Renta.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las variaciones más significativas en dicho rubro se detallan a continuación:

- a) ISR de Sueldos y Salarios. La PRODECON informó que el saldo por 7,201.0 miles de pesos, al cierre de 2018, se conformó por 6,815.0 miles de pesos para el pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios; 186.8 miles de pesos de ISR y de 199.2 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales fueron pagados en 2019, situación que fue constatada.

Al 31 de diciembre de 2019, las operaciones principales que generaron la variación correspondieron a adeudos por 233.5 miles de pesos del IVA y por 199.2 miles de pesos del ISR sobre arrendamiento, los cuales fueron pagados el 8 de enero de 2020, situación que fue constatada.

- b) Proveedores por Pagar a Corto Plazo. La PRODECON informó que el saldo al 31 de diciembre de 2018, por 7,398.2 miles de pesos, se pagó durante 2019, excepto 7.1 miles de pesos que registró como Ingresos Pendientes de Identificar, de los cuales la PRODECON informó y acreditó que, hasta abril de 2020, identificó su origen y efectuó la reclasificación a la cuenta de gasto "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño".

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de evitar que estas situaciones se vuelvan a presentar, la Dirección General Adjunta de Recursos Financieros de la PRODECON emitió un oficio el 1 de diciembre de 2020, mediante el cual comunicó a las subdirecciones de Tesorería y Contabilidad, el mecanismo para identificar los depósitos en las cuentas bancarias de la PRODECON, el cual consistirá en que, al cierre de cada mes y de cada ejercicio fiscal, la Subdirección de Tesorería tendrá la obligación de reportar a la Dirección de Contabilidad los ingresos mensuales reflejados en los estados de cuenta bancarios para su identificación y registro contable correspondiente, así como que, al cierre de cada ejercicio fiscal, se realizará diariamente ese reporte, a efecto de tener un cierre ordenado.

- c) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo. La PRODECON acreditó que, dentro del saldo por 3,805.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, se encontraban dos provisiones de pago, una para la Comisión Federal de Electricidad por 320.5 miles de pesos y otra para Sí Vale México, S.A. de C.V., por 1,009.2 miles de pesos, las cuales fueron pagadas el 21 de enero de 2020, situación que se constató.

### **Información presupuestal**

Los ingresos que reportó la PRODECON en 2019, por 761,843.4 miles de pesos, correspondieron a Apoyos Fiscales autorizados por el Gobierno Federal para el pago de servicios personales, servicios generales y adquisición de materiales y suministros.

Conviene mencionar que la PRODECON no recibió la totalidad de dichos recursos, únicamente recibió 91,070.9 miles de pesos, el 12.0% de su presupuesto ejercido en sus cuentas bancarias; el 88.0% restante, por 670,772.5 miles de pesos, se ejerció mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), es decir, la TESOFE efectuó los pagos correspondientes a los compromisos de la PRODECON directamente a los beneficiarios de las CLC (empleados, proveedores, etc.).

Conforme a lo anterior, la PRODECON sigue siendo un ejecutor de gasto, con un tratamiento presupuestal similar al de un órgano desconcentrado, que si bien dejó de estar sectorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y desde el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 formó parte del Ramo 47 “Entidades no Sectorizadas”, aún depende de esa secretaría, como autoridad administrativa, para disponer de su presupuesto, ya que lo que le autoriza es un techo de gasto presupuestario, del cual dispone cada vez que se emite una CLC.

En los documentos denominados “Ingresos de flujo de efectivo” y “Egresos de flujo de efectivo” de la PRODECON de la Cuenta Pública 2019, se reportó lo siguiente:

- Ingresos por 761,843.4 miles de pesos, por concepto de Apoyos Fiscales, que comparados con los 840,512.6 miles de pesos reportados como recibidos en 2018 por el mismo concepto, se identificó una disminución del 9.4%.



- Egresos por 761,843.4 miles de pesos durante 2019, que comparados con sus egresos de 2018 por 840,512.6 miles de pesos, representó la misma disminución del 9.4% que los Ingresos.

#### Conclusiones:

- Se comprobó que de 2018 a 2019 se presentaron variaciones en algunos de los conceptos que integraron el Estado de Situación Financiera de la PRODECON, las cuales se constató que, en su mayoría, correspondieron a operaciones propias de la entidad que no se concretaron en 2019, pero se efectuaron a inicios de 2020.
- En 2015, el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala y el Gobierno del Estado de Tlaxcala donaron a la PRODECON dos predios, con un valor registrado de 64.3 miles de pesos, para que se construyeran las oficinas para la Delegación de la PRODECON en esa entidad federativa. La escritura pública relativa al Contrato de Donación estableció que, de no llevarse a cabo en dos años, se revocaría la donación; no obstante al 31 de diciembre de 2019 la PRODECON no había realizado gestiones para el efecto, pero con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en diciembre de 2020, la PRODECON solicitó a dichas instancias la revocación correspondiente para que efectuara la devolución de los predios.
- De los Ingresos por Apoyos fiscales, la PRODECON recibió, en la cuenta bancaria que mantiene en BBVA Bancomer, recursos por 91,070.9 miles de pesos, el 12.0% de su presupuesto ejercido, el 88.0% restante por 670,772.5 miles de pesos se ejerció mediante CLC, es decir, la TESOFE efectuó los pagos correspondientes a los compromisos de la PRODECON directamente a los beneficiarios de las CLC (empleados, proveedores, etc.).

## **2. Erogaciones por Servicios Personales**

En 2019, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) erogó 375,121.4 miles de pesos, monto que representa el 49.2% de su presupuesto ejercido por 761,843.4 miles de pesos por Servicios Personales.

Los egresos por 375,121.4 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales” pagados mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2019, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Estructura Orgánica de la PRODECON presentada en el formato “Analítico de Plazas y Remuneraciones” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se integró por 602 plazas de confianza, de las cuales 546 fueron de la zona económica 1 y 56 de la zona económica 2. Las plazas fueron las siguientes:

PLAZAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (PRODECON), 2019		
Descripción	Nivel	Número de Plazas
Titular de la entidad	I31	1
Subprocurador General / Subprocurador / Secretario General	J31	6
Director General	K32	14
Director General Adjunto	L32	26
Director General Adjunto	LC2	11
Director de Área	M33	25
Director de Área	M23	35
Subdirector de Área	N22	81
Jefe de Departamento	O23	213
Enlace	P32	58
Enlace	P31	50
Enlace	P23	17
Enlace	P12	9
Operativo (personal ejecutivo)	11	49
Operativo (asistente de asesor)	7	3
Operativo (auxiliar de analista)	6	4
<b>Total de plazas</b>		<b>602</b>

FUENTE: "Análítico de Plazas y Remuneraciones" del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la PRODECON.

Las 546 plazas de la zona económica 1 incluyen las plazas del Titular de la PRODECON (1), Subprocurador General (1), Secretaria General (1), subprocuradores (4), direcciones generales (14), direcciones generales adjuntas (37), direcciones de área (60), subdirecciones de área (81), jefaturas de departamento (213), enlaces (134); mientras que las 56 plazas de la zona económica 2 incluyen las plazas del personal ejecutivo (49), asistente de asesor (3) y de auxiliar de analista (4).

No obstante lo anterior, la plantilla funcional de la PRODECON de 2019 se integró por 693 plazas, como se detalla a continuación:

PLANTILLA FUNCIONAL DE LA PRODECON, 2019

Puesto	Cantidad de confianza	Cantidad de eventuales	Total
Titular de la entidad	0	0	0
Subprocurador	2	0	2
Secretario General	0	0	0
Director General	11	0	11
Director General Adjunto	27	0	27
Director de Área	24	38	62
Subdirector	69	20	89
Jefe de Departamento	199	77	276
Operativo	55	25	80
Enlace	<u>120</u>	<u>26</u>	<u>146</u>
<b>Total</b>	<b>507</b>	<b>186</b>	<b>693</b>

FUENTE: Integración plantilla funcional que laboró durante 2019 en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).

La PRODECON informó que la variación entre las 602 plazas de confianza autorizadas, respecto de las 507 de la plantilla funcional, se debió a que 69 plazas fueron congeladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de acuerdo con el Plan de Austeridad, y 26 se encontraron vacantes; además, como se indica en el cuadro, existieron 186 plazas eventuales, las cuales también fueron autorizadas por la SHCP.

Con dos oficios del 27 de diciembre de 2018, uno de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP y otro de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal adscrita a la Secretaría de la Función Pública (SFP), se informó a los Oficiales Mayores y Titulares de las unidades de Administración y Finanzas de las Dependencias de la Administración Pública Federal la expedición de las Disposiciones específicas para la aplicación del Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Mediante un oficio del 31 de diciembre de 2018, la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la SHCP comunicó al Secretario General de la PRODECON las Disposiciones referidas.

El 28 de enero de 2019, la SHCP autorizó el catálogo de puestos y el tabulador de sueldos y salarios para 2019 de la PRODECON, de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Se seleccionó como muestra la nómina pagada en septiembre de 2019 al personal de mando y operativo por 17,636.1 miles de pesos. Para que se realizara dicho pago, se emitieron cinco CLC en las que se asentó que el beneficiario fue "TESOFE NOMINAS SPEI", a efecto de que se dispersaran recursos por la Tesorería de la Federación de forma directa a los empleados.

Se constató que el registro contable del pago de la nómina de septiembre de 2019, por 17,636.1 miles de pesos, se efectuó de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y formó parte del importe reportado como Servicios Personales por 368,227.4 miles de pesos, en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de la PRODECON.

A fin de verificar que los pagos de la nómina correspondieron con las plazas y tabuladores autorizadas por la SHCP a la PRODECON y con el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como que se aplicaron las retenciones de ley, se revisaron, de la primera quincena del mes de septiembre de 2019, los oficios de autorización para el pago de sueldos, las CLC, el cálculo de la nómina del personal de la entidad (plazas de confianza y eventuales), los comprobantes fiscales digitales por internet y las pólizas contables de 22 empleados, por tipo de trabajador y por tipo de puesto, a los que se pagaron 1,054.3 miles de pesos en esa

quincena, el 6.0% de la nómina pagada ese mes por 17,636.1 miles de pesos. Con el análisis, se constató lo siguiente:

- De acuerdo con los recibos de nómina, el sueldo base y la compensación garantizada de los servidores públicos se pagaron conforme a los tabuladores autorizados por la SHCP; se aplicaron los pagos de otras prestaciones (prima quinquenal y ayuda de despensa) y se efectuaron las deducciones por retenciones correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), así como del Impuesto sobre la Renta.
- Los montos pagados por plaza se encontraron dentro del rango del tabulador autorizado por la SHCP.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) coinciden en montos y conceptos con la nómina determinada.

Mediante un oficio, la Dirección de Recursos Humanos solicitó a la Dirección de Recursos Financieros el pago de la nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2019 por 11,864.6 miles de pesos (éste es antes de deducciones y retenciones) por los conceptos siguientes: el pago de la nómina, pensión alimenticia, Solución Life del Seguro de Separación Individualizado<sup>1</sup>, cuotas y aportaciones del personal, cuotas de los préstamos hipotecarios FOVISSSTE y seguros de daños del personal.

Asimismo, se seleccionó a 10 empleados que causaron baja durante 2019. Con la revisión de la plantilla al 31 de diciembre de 2019 y la nómina de septiembre de 2019, se comprobó lo siguiente:

- Ocho personas que fueron dadas de baja, en fechas previas a septiembre, ya no formaron parte de las nóminas de la primera y segunda quincenas de ese mes.
- Dos personas que fueron dadas de baja, en noviembre de 2019, formaron parte de las nóminas de la primera y segunda quincenas de septiembre de 2019.

Adicionalmente, se verificó que ningún servidor público de la PRODECON recibió remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de las fracciones I y II del

---

<sup>1</sup> El Seguro de Separación Individualizado (SSI) es una aportación individual voluntaria, en la que ya no participa el Gobierno Federal, que se realiza de manera quincenal a largo plazo y se encuentra disponible para servidores públicos de mando. Este producto patrimonial otorga la facilidad de disponer del dinero en cualquier momento y de obtener préstamos desde 10.0 miles de pesos hasta el 30.0% del saldo del SSI acumulado, pagaderos en plazos de 3 a 20 años. Tanto para efecto de los créditos como para el ahorro de los servidores públicos de mando, la entidad o dependencia, en este caso la PRODECON, funge como retenedor de los recursos para amortizar los créditos y cubrir su costo financiero, así como de los ahorros correspondientes, para posteriormente transferir esos recursos a la aseguradora.

artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 6, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 8 y 14 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Conforme a dichos ordenamientos, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, en la cual se incluyan dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

En el inciso C de la fracción II del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2019, se estableció que la remuneración mensual bruta autorizada para el Presidente de la República se encontraba prevista en el anexo 23.1.2. de dicho ordenamiento, conforme al cual se estableció lo siguiente:

REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
DEL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Percepciones ordinarias	Remuneración recibida <sup>1/</sup>
Sueldos y salarios:	
Sueldo base	43.4
Compensación garantizada	112.3
Prestaciones <sup>2/</sup>	<u>1.1</u>
Percepción bruta mensual	<u>156.8</u>

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019  
<sup>1/</sup> Corresponde a la remuneración en numerario sin considerar las prestaciones en especie.  
<sup>2/</sup> Se integran por prima quinquenal, Ayuda por despensa, Seguro colectivo de retiro.

Las percepciones brutas mensuales del personal de mando medio y superior de la PRODECON fueron las siguientes:

SUELDO Y SALARIO MENSUAL BRUTO DEL PERSONAL DE LA PRODECON EN 2019  
(Miles de pesos)

Puesto	Sueldo base	Compensación garantizada	Otras percepciones	Total
Subprocurador/Secretario General	22.5	122.1	0.9	145.5
Director General	18.8	113.5	0.9	133.2
Director General Adjunto	17.2	94.3	0.9	112.4
Director de Área	14.1	64.3	1.0	79.4
Director de Área	12.3	57.5	0.9	70.7
Subdirector	8.7	28.6	1.0	38.3
Jefe de Departamento	7.9	17.1	1.0	26.0

FUENTE: Nómina de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) del mes de septiembre de 2019.

Conforme a lo anterior, los sueldos brutos mensuales del personal de mando medio y superior de la PRODECON oscilaron entre 26.0 y 145.5 miles de pesos y este último fue inferior en 11.3 miles de pesos a los 156.8 miles de pesos del sueldo bruto mensual del Presidente de la República.

**Conclusiones:**

- Los servidores públicos que ocuparon las plazas de mando medio y superior de la PRODECON no percibieron sueldo mensual bruto superior al del Presidente de la República.
- La PRODECON consideró 602 plazas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; sin embargo, su plantilla funcional fue de 507 plazas de confianza y 186 plazas eventuales, las cuales también fueron autorizadas por la SHCP; sin embargo, 69 plazas fueron congeladas de acuerdo con el Plan de Austeridad y 26 quedaron vacantes.
- La PRODECON pagó 375,121.4 miles de pesos de nómina en 2019, monto que se reportó como parte del Gasto Corriente en el formato de Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2019.
- Se constató que las erogaciones para el pago de la nómina de la primera quincena de septiembre de 2019 se autorizaron, determinaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

**3. Erogaciones por Servicios Generales, y Materiales y Suministros**

En 2019, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) erogó 19,919.1 miles de pesos por Materiales y suministros y 366,802.9 miles de pesos por Servicios Generales, montos que representan el 2.6% y el 48.2%, respectivamente, del presupuesto ejercido en 2019 por 761,843.4 miles de pesos.

Ambos conceptos, cuya suma asciende a 386,722.0 miles de pesos, se reportaron en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2019, como Gastos de operación o Gastos de corriente, los cuales correspondieron a pagos efectuados por 404,270.6 miles de pesos, conforme a la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas, menos reintegros a la Tesorería de la Federación por 17,548.6 miles de pesos por recursos no ejercidos en 2019.

Del gasto ejercido por 386,722.0 miles de pesos, se seleccionaron 265,860.5 miles de pesos de pagos efectuados con cargo a 13 partidas de gasto, correspondientes a 10 proveedores con los que se suscribieron 11 instrumentos (contratos o convenios), como se detalla a continuación:

MUESTRA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS  
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de instrumento	Proveedor	Objeto del contrato	Partida de gasto	Importe pagado
1	PRODECON-SG-DRMSG-LP-005/2019	Formas Eficientes, S.A. de C.V.	El servicio de suministro de artículos de papelería, útiles de oficina, artículos para cafetería y consumibles informáticos.	21101 21401 22104	<u>14,542.0</u>
Subtotal Capítulo 2000					
2	PRODECON-SG-RMSG-AD-CM-152/2015	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres para la PRODECON.	32505	7,789.2
3	PRODECON-SG-DRMSG-ITP-010/2019	GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V.	El servicio de impresión de material institucional de la PRODECON, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.	33604	1,536.5
4	PRODECON-SG-DRH-LP-004/2019	Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C.	El servicio especializado de administración de personal de apoyo a la PRODECON para sus áreas sustantivas, conforme a las especialidades del Anexo Técnico.	33901	12,673.1
5	PRODECON-SG-RMSG-AD-145-2015	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Servicio integral de limpieza en las delegaciones de la PRODECON en el interior de la República Mexicana.	35801	9,106.0
6	PRODECON-SG-DDI-AD-021/2019	Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	Servicio de difusión de spots y mensajes en radio, para la realización de la campaña 2019 "PRODECON PROTEGE, DEFIENDE Y OBSERVA"	36101	6,646.2
7	PRODECON-SG-DDI-AD-022/2019	Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V.	Servicio de difusión de spots y mensajes en radio, para la realización de la campaña 2019 "PRODECON PROTEGE, DEFIENDE Y OBSERVA"		2,999.6
8	PRODECON-SG-DRMSG-LP-008/2019	Congresos, Convenciones & Eventos, S.A de C.V.	El servicio integral para la organización y realización de eventos, sesiones de trabajo, reuniones, congresos, convenciones y participaciones institucionales de la PRODECON, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.	38301	2,141.0
9	Contrato de arrendamiento inmobiliario	Banca Mifel, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo	Arrendar el inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur No.954, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	32201	16,204.2
10	Contrato de arrendamiento inmobiliario.	Financiero Mifel Fideicomiso 1772/2013	Arrendar el inmueble ubicado en calle San Francisco No. 1213, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.		924.0
11	PRODECON-SG-DGATI-AD-004/2016	Universidad Autónoma de Nuevo León	Prestar el "Servicio Integrado de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones"	33903 32301 31901	191,298.7
Subtotal Capítulo 3000					
Total					
					<u>251,318.5</u>
FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y el Clasificador por objeto del gasto.					
Partidas de gasto:					
21101	Materiales y útiles de oficina				
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos				
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades				
31901	Servicios integrales de telecomunicación				
32201	Arrendamiento de edificios y locales				
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos				
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos				
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades				
33901	Subcontratación de servicios con terceros				
33903	Servicios integrales				
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene				
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales				
38301	Congresos y convenciones				

El análisis correspondiente a la contratación, cumplimiento y justificación del gasto del contrato núm. PRODECON-SG-DGATI-AD-004/2016 se desarrolló en el resultado núm. 4.

Lo que corresponde a los 10 instrumentos restantes se refiere a continuación:

#### **I. Contratación de servicios**

Con la finalidad de verificar que los instrumentos suscritos por la PRODECON con proveedores o prestadores de servicios, cuyos pagos se efectuaron con cargo a su presupuesto de 2019, por los que se erogaron 14,542.0 miles de pesos, con cargo en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" (936.5 miles de pesos de servicios devengados en 2018 y 13,605.6 miles de pesos de servicios devengados en 2019) y 60,019.8 miles de pesos, en el 3000 "Servicios Generales" (599.4 miles de pesos de servicios devengados en 2018 y 59,420.4 miles de pesos de servicios devengados en 2019), se adjudicaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se revisó el proceso de adjudicación de 10 instrumentos correspondientes a nueve proveedores, ocho suscritos bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (tres adjudicados de forma directa, uno adjudicado mediante Invitación a cuando menos tres personas, tres mediante licitación pública y uno mediante adjudicación directa al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, antepenúltimo párrafo) y dos corresponden a contratos de arrendamiento inmobiliario suscritos al amparo de la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal y del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se describen a continuación:



MUESTRA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PRODECON  
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de instrumento	Proveedor	Objeto del contrato	Fecha del contrato	Vigencia	Importe contratado <sup>1/</sup>
<b>Adjudicación directa</b>						
1	PRODECON-SG-RMSG-AD-CM-152/2015	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	Servicios de arrendamiento de vehículos terrestres para la PRODECON.	07-11-15	01-01-16 al 31-12-19	De 31,281.4 Hasta 50,907.4*
2	PRODECON-SG-DDI-AD-021/2019	Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	Servicio de difusión de spots y mensajes en radio, para la realización de la campaña 2019 "PRODECON PROTEGE, DEFIENDE Y OBSERVA"	13-12-19	12-12-19 al 26-12-19	6,646.2
3	PRODECON-SG-DDI-AD-022/2019	Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V.	Servicio de difusión de spots y mensajes en radio, para la realización de la campaña 2019 "PRODECON PROTEGE, DEFIENDE Y OBSERVA"	13-12-19	12-12-19 al 26-12-19	2,999.6
<b>Invitación a cuando menos tres personas</b>						
1	PRODECON-SG-DRMSG-ITP-010/2019	GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V.	El servicio de impresión de material institucional de la PRODECON, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.	27-02-19	01-03-19 al 31-12-19	De 800.0 Hasta 2,000.0
<b>Licitación Pública</b>						
1	PRODECON-SG-DRMSG-LP-005/2019	Formas Eficientes, S.A. de C.V.	El servicio de suministro de artículos de papelería, útiles de oficina, artículos para cafetería y consumibles informáticos.	01-02-19	01-02-19 al 31-12-19	De 14,180.5 Hasta 42,951.2
2	PRODECON-SG-DRH-LP-004/2019	Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C.	El servicio especializado de administración de personal de apoyo a la PRODECON para sus áreas sustantivas, conforme a las especialidades del Anexo Técnico.	07-02-19	16-02-19 al 31-12-19	De 7,200.0 Hasta 18,000.0
3	PRODECON-SG-DRMSG-LP-008/2019	Congresos, Convenciones & Eventos, S.A de C.V.	El servicio integral para la organización y realización de eventos, sesiones de trabajo, reuniones, congresos, convenciones y participaciones institucionales de la PRODECON, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.	25-02-19	07-03-19 al 31-12-19	De 2,800.0 Hasta 7,000.0
<b>Por excepción prevista en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público</b>						
1	PRODECON-SG-RMSG-AD-145-2015	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Servicio integral de limpieza en las delegaciones de la PRODECON en el interior de la República Mexicana.	27-11-15	31-01-16 al 31-12-19	31,960.3
<b>Al amparo de la Ley General de Bienes Nacional, el Código Civil Federal y del Código de Procedimientos Civiles</b>						
1	Contrato de arrendamiento inmobiliario	Banca Mifel, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo	Arrendar el inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur No.954, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	02-01-19	01-01-19 al 31-12-19	1,350.3
2	Contrato de arrendamiento inmobiliario	Financiero Mifel Fideicomiso 1772/2013	Arrendar el inmueble ubicado en calle San Francisco No. 1213, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	02-01-19	01-01-19 al 31-12-19	77.0

FUENTE: Evidencia documental de los procesos de adjudicación de los contratos proporcionada por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).

<sup>1/</sup> Importe original contratado con Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios de ocho instrumentos jurídicos se encontraron previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019 de la PRODECON, en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para los dos instrumentos restantes no existe obligación de ello debido a que se suscribieron al amparo de la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal y del Código de Procedimientos Civiles.

a) Instrumentos jurídicos adjudicados de forma directa y suscritos bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el análisis de los tres contratos adjudicados de forma directa, se comprobó lo siguiente:

- Respecto de los tres contratos suscritos con i) Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V., ii) Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V., y iii) Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, la PRODECON acreditó con documentos las razones por las que se necesitaban los bienes o servicios contratados, así como que contaba con las suficiencias presupuestarias para cubrir los compromisos de pagos y sus correspondientes adquisiciones, las requisiciones de los bienes o servicios, investigaciones de mercado, documentos en los que se indican que de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y que económicamente resultan convenientes para la prestación de los servicios a contratar, propuestas económicas y tarifas, pólizas de fianzas, dictámenes procedentes por unanimidad de la excepción a la licitación pública para la contratación mediante los procedimientos de adjudicación directa, cartas y directorios de proveedores y contratistas sancionados, en cumplimiento de los artículos 25, 26, fracción III, 40, 41, fracción I, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las razones para formalizar los contratos mediante adjudicación directa fueron las siguientes:
  - Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V., y Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V., con la necesidad de difundir la campaña “PRODECON PROTEGE, DEFIENDE Y OBSERVA 2019” en territorio nacional a los diferentes estratos sociales que conforman el público objetivo a través de radio, periódicos y portales web. Debido a que esas radiodifusoras cuentan con la máxima audiencia en medios radiofónicos, se determinó que cumplieran con las especificaciones requeridas derivadas de la investigación de mercado y las propuestas técnica y económica, aunado a que económicamente resultaron ser las más convenientes para dicha prestación de servicios.
  - Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR., con base en la proposición económica que presentó para la contratación del servicio de arrendamiento de

vehículos automotores terrestres, se determinó que cumplió con las especificaciones técnicas y económicas requeridas, por lo que resultó conveniente para la prestación del servicio.

- b) Instrumento jurídico adjudicado por Invitación a cuando menos tres personas y suscrito bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el análisis del contrato adjudicado a GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V., mediante invitación a cuando menos tres personas, se comprobó lo siguiente:

- La PRODECON acreditó la justificación de la necesidad del "Servicio de impresión de material institucional de la PRODECON", la suficiencia presupuestaria, la requisición, la investigación de mercado, la justificación de la aplicación del criterio de evaluación binario para evaluar la solvencia de las proposiciones que fueron presentadas en la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, la convocatoria electrónica, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas, acta de junta pública donde se dio a conocer el fallo de la invitación, la carta y directorio de proveedores y contratistas sancionados, la póliza de fianza, la justificación de excepción a la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio, de conformidad con los artículos 24, 25, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 77 y 85 de su Reglamento.
- La razón para formalizar el contrato abierto mediante invitación a cuando menos tres personas fue la siguiente:
  - Como resultado de la necesidad de contar con un servicio de impresión de material institucional para difundir y promover los servicios de una cultura contributiva y del análisis a las proposiciones, se determinó que GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V., cumplió con los requisitos técnicos, económicos y con una propuesta más baja.

- c) Instrumentos jurídicos adjudicados mediante licitación pública bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De los tres contratos adjudicados por Licitación Pública Nacional a i) Formas Eficientes, S.A. de C.V., ii) Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C., y iii) Congresos, Convenciones & Eventos, S.A de C.V., se comprobó lo siguiente:

La PRODECON acreditó la justificación de la necesidad del servicio, la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, las bases de la convocatoria, evidencia de que se realizaron las juntas de aclaraciones, evidencia de la apertura de las propuestas y el dictamen del fallo de las licitaciones públicas, así como las fianzas del 10.0% del importe

contratado, en cumplimiento de los artículos 25, 26, párrafo sexto, 29, fracción III, 30, 35, 37 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- d) Instrumento jurídico suscrito entre entidades (Artículo 1, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Con la revisión del contrato adjudicado, se comprobó lo siguiente:

- La PRODECON contó con la carta en donde el proveedor manifiesta que, como entidad y conforme a su objeto social, cuenta con la capacidad técnica, material y humana para realizar los servicios integrales de limpieza en las delegaciones de la PRODECON, en cumplimiento del artículo 4 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el directorio de proveedores y contratistas sancionados, y el documento con fecha del 12 de octubre de 2015, con el que se solicitó la autorización para la realización del contrato plurianual del servicio mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 147, fracción I, incisos a) y d), y 148 de su Reglamento, y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Dos instrumentos jurídicos suscritos al amparo de la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal y del Código de Procedimientos Civiles, por ZKC Administración, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Administradora de la MASA Fideicomitida del Fideicomiso Número 1772/2013, a cargo de Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, en su calidad de Fiduciaria, la cual declara ser propietaria de los inmuebles ubicados en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 954, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México y calle San Francisco No. 1213, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, que la PRODECON le arrendará, los cuales no están sujetos a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **II. Pagos**

Respecto de los pagos realizados a los prestadores de servicios con los que se suscribieron los diez instrumentos jurídicos, se comprobó lo siguiente:

- La PRODECON realizó los pagos por un total de 74,561.8 miles de pesos (66,873.2 miles de pesos mediante 95 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 7,688.6 miles de pesos por medio de 14 transferencias bancarias) con previa comprobación de que el servicio fue prestado, mediante la verificación y aceptación de éste, a mes vencido, en moneda nacional, por los importes establecidos en los respectivos instrumentos jurídicos y dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y las notas de crédito respectivos (197).

- Los CFDI proporcionados se encontraron con estatus de “vigente” en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se constató que cumplieron con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- De las 32 notas de crédito (29 del proveedor Formas Eficientes, S.A. de C.V., por 97.6 miles de pesos y tres del proveedor Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V., por 3.8 miles de pesos), la PRODECON acreditó las deducciones de las penas convencionales que se aplicaron y su cálculo.
- Los oficios de instrucción de pago se encuentran firmados por el área emisora, muestran consistencia con el nombre del proveedor, el objeto del servicio, el monto pagado y el número de folio de la factura correspondiente.
- Las 95 CLC coinciden con el nombre del beneficiario (proveedor), el importe y la partida del gasto tiene relación con los objetos de los contratos suscritos con los proveedores.
- Los pagos efectuados por la PRODECON a los proveedores durante 2019 se efectuaron en tiempo y forma, de conformidad con la cláusula cuarta de los contratos suscritos.
- Las 14 transferencias electrónicas se hicieron de la cuenta que mantiene la PRODECON en el Banco BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo BBVA Bancomer (BBVA Bancomer) y fueron consistentes con los importes de las facturas y notas de crédito.
- Se realizaron los registros contables en cuatro momentos: 1) registro del presupuesto comprometido, 2) registro del gasto devengado, 3) registro del presupuesto ejercido y 4) registro del pago; los importes de los movimientos registrados formaron parte del saldo por 18,697.2 miles de pesos de Gastos de Funcionamiento “Materiales y Suministros” y por 360,128.1 miles de pesos del Gastos de Funcionamiento “Servicios Generales” reportados en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de la PRODECON.
- Se constató que la PRODECON pagó 14,542.0 miles de pesos por gastos por Materiales y Suministros (11,560.7 miles de pesos mediante CLC y 2,981.3 miles de pesos mediante transferencias electrónicas) y que pagó 60,019.8 miles de pesos por gastos de Servicios Generales (55,312.5 miles de pesos mediante CLC y 4,707.3 miles de pesos mediante transferencias electrónicas).
- De los 74,516.8 miles de pesos (14,542.0 miles de pesos de Materiales y Suministros y 60,019.8 miles de pesos de Servicios Generales), 73,026.0 miles de pesos (13,605.6 miles de pesos de materiales y suministros y 59,420.4 miles de pesos de servicios generales) correspondieron a bienes o servicios devengados pagados en 2019, y 1,535.8 miles de pesos (936.4 miles de materiales y suministros y 599.4 miles de pesos de servicios generales) correspondieron a servicios devengados en 2018, pero pagados en 2019, por

lo que el total formó parte de los Gastos de Operación en el formato Egresos de Flujo de Efectivo de la PRODECON de la Cuenta Pública 2019.

### III. Entregables

Con la finalidad de verificar que las obligaciones establecidas en los 10 instrumentos vigentes en 2019, suscritos por la PRODECON con nueve proveedores, se revisaron los entregables y se determinó lo siguiente:

- a) Por lo que se refiere al contrato abierto para la prestación del servicio con Formas Eficientes, S.A de C.V., la PRODECON proporcionó las relaciones mensuales de los productos recibidos en los que indica el tipo de pedido (ordinario o extraordinario), la fecha máxima de entrega y la fecha de cumplimiento, la descripción de los bienes, precios, Impuesto al Valor Agregado (IVA), monto total y los días de retraso, así como el importe de penalización con el IVA desglosado, correspondiente a 2019, y su total, los datos del representante encargado de recibir la solicitud, así como las remisiones en las que se indicó el número de partida, número de lote, número de piezas y descripciones de los bienes, en cumplimiento del numeral 4, inciso a), del anexo técnico del contrato PRODECON-SG-DRMSG-LP-005/2019.
- b) En relación con los servicios de siete instrumentos jurídicos suscritos con Grupo Radiodifusoras, S.A. de C.V., Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V., Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C., Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V., GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V., Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., la PRODECON proporcionó la documentación siguiente:
  - De Grupo Radiodifusoras, S.A. de C.V., entregó las copias de los audios por los spots contratados con la duración de minutos establecida en el anexo técnico, así como la bitácora de la transmisión en hoja membretada y firmada, en la que se incluyó el periodo de difusión, número consecutivo, fecha de difusión, estación, horario real de transmisión, entre otros datos, en cumplimiento al punto 5. Entregables del Anexo técnico del contrato PRODECON-SG-DDI-AD-021/2019.
  - De Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V., entregó las copias de los audios por los spots contratados con la duración de minutos establecida en el anexo técnico, así como la bitácora de la transmisión en hoja membretada y firmada, en la que se incluyó el periodo de difusión, número consecutivo, fecha de difusión, estación, horario real de transmisión, entre otros datos, en cumplimiento al punto 5. Entregables del Anexo técnico del contrato PRODECON-SG-DDI-AD-022/2019.
  - De Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C., se inspeccionaron físicamente 16 carpetas, en las cuales se identificó que, en cumplimiento con el numeral 1.1 del anexo técnico del contrato PRODECON-SG-DRH-LP-004/2019, contaban con los documentos siguientes:

- Expedientes del personal de las sedes en Ciudad de México, Jalisco, Yucatán, Estado de México, Guerrero, Nuevo León, Puebla, Coahuila, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Sinaloa, Veracruz, Sonora y Campeche.
- Informes de actividades correspondientes de febrero a diciembre de 2019.
- Comprobantes de pago del personal de los finiquitos y aguinaldos de 2019.
- Registros de asistencias correspondientes a las quincenas pagadas de 2019.
- Recibos de nómina del personal de las quincenas pagadas de 2019.
- De Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V., entregó las órdenes de servicio en donde se describieron los servicios prestados de marzo a junio y de agosto a noviembre de 2019, tales como, arrendamiento de mobiliario para stand institucional, camisetas tipo polo con borde, *coffe break* y bebidas, mobiliario y montaje, personal de apoyo, alimentos y bebidas, equipo de audio mediano, sillas, tablonés, manteles, arrendamiento de espacios, materiales para reuniones para presidentes y coordinadores, comisiones y comités fiscales, entre otros; asimismo, entregó la memoria fotográfica correspondiente a los servicios prestados, en cumplimiento con el numeral 2 del anexo técnico del contrato PRODECON-SG-DRMSG-LP-008/2019.
- De GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V., entregó documentos denominados “Seguimiento a cumplimiento del contrato PRODECON-SG-DRMSG-ITP-010/2019”, en el que se indica que se realizó la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme al contrato, los cuales se encuentran firmados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y una subdirección de área como responsables de la supervisión, en cumplimiento del numeral 4 del anexo técnico del contrato PRODECON-SG-DRMSG-ITP-010/2019.
- De Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., entregó los documentos denominados “Seguimiento a cumplimiento del contrato PRODECON-SG-RMSG-AD-CM-152/2015” correspondientes al periodo de febrero a diciembre de 2019, en los que se indicó que se realizaron mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos a las unidades vehiculares, pólizas de seguro de cobertura amplia, vigentes hasta el 25 de abril de 2020, así como 112 Actas de recepción de vehículos por las 33 delegaciones de la PRODECON, en cumplimiento de los numerales 1, 2 y 4 del anexo técnico del contrato PRODECON-SG-RMSG-AD-CM-152/2015.
- De FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., entregó las relaciones de los productos, la lista de asistencia y los documentos de acuses de insumos, debidamente firmados y con fecha de recepción por los encargados, de enero a diciembre de 2019, en

cumplimiento con el apartado b) del anexo técnico al contrato núm. PRODECON-SG-RMSG-AD-145/2015.

#### **IV. Cumplimiento de otras obligaciones**

Por lo que corresponde al cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Código Fiscal de la Federación, se verificó lo siguiente:

- Los 10 prestadores de servicios no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos de conformidad con los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los 10 prestadores de servicios no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones por lo que no producen ni produjeron efecto fiscal alguno y podrían considerarse actos o contratos simulados del artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- De conformidad con la información proporcionada por el SAT, los proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales (presentación de la declaración anual, normales y complementarias, las declaraciones informativas de operaciones con terceros, la presentación de los pagos provisionales mensuales, la constancia de situación fiscal), durante 2019.
- Los contratos cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las empresas proveedoras de bienes y servicios ya se encontraban constituidas con antelación a las fechas de los procesos de adjudicación de los contratos revisados.

#### **Conclusiones:**

- En términos generales, la PRODECON adjudicó 10 instrumentos jurídicos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Los CFDI de la muestra se encontraron con estatus de “vigente” en el portal del SAT; asimismo, se constató que cumplieron con los requisitos fiscales.
- La PRODECON acreditó las deducciones de las penas convencionales que se aplicaron en los casos en los que los prestadores de servicios no cumplieron con el suministro del servicio contratado, en cumplimiento de los contratos correspondientes.
- Los pagos de la PRODECON a los proveedores se efectuaron en tiempo y forma.



- La PRODECON acreditó los entregables de los 10 contratos, los cuales se realizaron de conformidad con las obligaciones establecidas en los mismos y sus anexos.

#### **4. Contrato PRODECON-SG-DGATI-AD-004/2016 “Servicio Integrado de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones”.**

Con la revisión del contrato PRODECON-SG-DGATI-AD-004/2016 celebrado con la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) mediante el procedimiento de Adjudicación Directa entre entes públicos, con fundamento en los artículos 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, con el objeto de prestar el “Servicio Integrado de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones” con vigencia del 12 de febrero de 2016 al 28 de febrero de 2020 por un monto mínimo de 768,436.1 miles de pesos y un máximo de 780,750.3 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Durante el 2019 se realizaron pagos por 191,298.7 miles de pesos y se aplicaron deductivas por 86.9 miles de pesos.
- El 24 de febrero de 2020, se suscribió el Convenio Modificatorio PRODECON-SG-DGATI-AD-MOD1-004/2016, con la finalidad de incrementar el monto mínimo a 870,611.0 miles de pesos, el máximo a 884,592.8 miles de pesos y ampliar la vigencia al 15 de septiembre de 2020.

#### **Alcance**

Los servicios que proporcionó la UANL incluyeron el aprovisionamiento de infraestructura tecnológica y todo lo necesario para asegurar la operación, disponibilidad y continuidad de los sistemas de información, aplicativos o servicios electrónicos de la PRODECON y se agruparon de la manera siguiente:

- Servicio Administrado de Cómputo en la Nube Privada (SACNP). Contempla contar con dos centros de datos (principal y secundario), la implementación de aplicativos para la gestión de documentos y contenidos, así como la automatización de la gestión de procesos de recursos humanos, materiales y financieros.
- Servicios Administrados de Red Digital de Comunicaciones Seguras (SARDCS). Implementación de un servicio robusto de comunicaciones que incluyó la instalación, operación y monitoreo, considerando los servicios de Internet, Seguridad Perimetral, Filtrado de SPAM, Administración de Productos de Seguridad de Antivirus, Comunicaciones de voz, Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, Comunicaciones LAN y VOIP y la Red Privada Virtual MPLS e Internet.
- Servicios Administrados de Cómputo Personal (SACP). Aprovisionamiento, mantenimiento y borrado seguro de equipos de cómputo, considerando dos

perfiles: Equipo de Cómputo para Uso General Tipo All in One y Equipo de Cómputo Portátil.

- Servicios Administrados de Mesa de Servicios, Soporte Técnico (SAMS). Consistió en diseñar, implementar y operar la Mesa de Servicios, mediante la cual se gestionó la atención de los tickets de servicios de TIC.
- Servicios Administrados relacionados con la Telefonía que se asigna al Personal (SATP). Consistió en suministrar dispositivos de telefonía fija al personal de la PRODECON, considerando aparatos telefónicos de tipo básico y ejecutivo con características específicas, así como, instalación, soporte, atención a fallas y requerimientos, actualización de versiones y mantenimiento de éstos.
- Servicio de Aprovisionamiento de Equipos Multifuncionales (SAEM). Consistió en suministrar equipos de impresión multifuncionales blanco y negro y la administración centralizada de las impresiones por medio del software “Paper Cut” y el servicio “Follow Me”.

#### **Proceso de contratación**

En la revisión al proceso de contratación, se observó lo siguiente:

- Se carece de un documento específico de investigación de mercado en el que se especifique cuáles fueron las fuentes de información utilizadas para obtener a los posibles participantes.
- El estudio de factibilidad se realizó un mes antes de enviar las solicitudes de cotización a los posibles proveedores, por lo que no se tiene certeza del origen de los datos incluidos en el mismo.

#### **Cumplimiento técnico y funcional**

Se revisaron los servicios en los que se dividió el contrato y se obtuvo lo siguiente:

##### **Servicio Administrado de Cómputo en la Nube Privada (SACNP)**

- En el contrato, se estableció que la UANL garantizaba la certificación ICREA Nivel 2 para los Centros de Datos principal y secundario; sin embargo, únicamente se presentó la certificación de uno de ellos, que se encontró vencida durante 2019 y no había sido renovada a la fecha de la auditoría (septiembre 2020).

##### **Servicios Administrados de Red Digital de Comunicaciones Seguras (SARDCS)**

- No se llevó a cabo la implementación de la asignación dinámica de Redes Virtuales de Área Local (VLAN) con base en los roles de usuario, esta actividad se realiza de manera manual.

### **Servicio administrado de la red privada virtual MPLS**

- No cuenta con un estudio o justificación que aclare por qué debía incrementarse el ancho de banda en 35 nodos después de 24 meses de la prestación del servicio.
- No cuenta con un procedimiento que describa las actividades a desarrollar, insumos, herramientas a utilizar y criterios a considerar para realizar el cálculo de la medición del cumplimiento de cada una de las métricas de niveles de servicio establecidas ni se definió la deductiva que se aplicaría en caso de incumplimiento.
- Mensualmente, se suscribió y autorizó el documento “Informe de Cumplimiento de Niveles de Servicio” para cada uno de los servicios; en él sólo se indica si el proveedor “Cumple” o “No Cumple” con las métricas de niveles de servicio. Sin embargo, no se tiene evidencia que muestre el cálculo realizado para verificar el cumplimiento o incumplimiento mensual del proveedor para cada uno de los servicios.

### **Servicios Administrados de Mesa de Servicios, Soporte Técnico (SAMS)**

- No se tiene evidencia de que la herramienta implementada y configurada por el proveedor para la administración y gestión de solicitudes e incidentes cumpla con las funcionalidades requeridas en el anexo técnico del contrato.

### **Servicios Administrados relacionados con la Telefonía que se asigna al Personal (SATP)**

- El procedimiento para la solicitud de alta, baja, cambio o reubicación de equipos de telefonía personal fija carece de criterios para la asignación de los equipos de tipo Básico y Ejecutivo, por lo que no se tiene la certeza que la asignación de éstos se realizó conforme a funciones, cargo, necesidades operativas, entre otras.

### **Servicio de Aprovisionamiento de Equipos Multifuncionales (SAEM)**

- No se cuenta con acuerdos de niveles de servicio definidos para la atención oportuna de las solicitudes correspondientes al soporte y mantenimiento de equipos multifuncionales.

## **Revisión de Inventarios**

### **Servicios Administrados de Red Digital de Comunicaciones Seguras (SARDCS)**

Se realizó la validación de las características físicas, números de serie y modelos de los 191 equipos (60 switches, 37 firewalls y 94 access points) relacionados con el servicio SARDCS al 31 de diciembre de 2019. De la revisión, se estiman deductivas no aplicadas por 694.9 miles de pesos debido a lo siguiente:

- No fue posible verificar 52 equipos (15 switches, 17 firewalls y 20 access point).

- Para 11 equipos (un switch, seis firewalls y cuatro access points) no fue posible verificar el número de serie o modelo.
- La información registrada en los inventarios no es correcta ni se encuentra completa, ya que existen dos switches que no corresponden con el modelo indicado, así como dos firewalls que no cuentan con número de serie.

#### **Servicio Administrado de Cómputo Personal (SACP)**

De los 888 equipos de cómputo personal y docking stations distribuidos en las delegaciones de la PRODECON, se seleccionó una muestra aleatoria de 282 dispositivos (31.7%), de los cuales se validó el cumplimiento en cuanto a su distribución, características y condiciones de entrega. En la revisión, se observó lo siguiente:

##### **Perfil A - Equipo de Cómputo Tipo All in One**

- Para 13 equipos no se proporcionó evidencia que permitiera comprobar su existencia o el cumplimiento de las características establecidas en el contrato, por lo que se estiman pagos injustificados por 117.6 miles de pesos.
- Para los 181 equipos restantes no hubo observaciones.

##### **Perfil B - Equipo de Cómputo Portátil**

- Para nueve equipos, no se proporcionó evidencia que permitiera comprobar su existencia o el cumplimiento de las características establecidas en el contrato, por lo que se estiman pagos injustificados por 94.0 miles de pesos.
- No se cuenta con evidencia que permita acreditar la existencia de dos docking station, por lo que se estiman pagos injustificados por 20.9 miles de pesos.
- Para los 77 equipos restantes no hubo observaciones.

#### **Servicios Administrados relacionados con la Telefonía que se asigna al Personal (SATP)**

De los 770 equipos telefónicos registrados en el inventario del servicio SATPM, se seleccionó una muestra aleatoria de 240 (31.2%) para validar sus características físicas y registro actualizado en el inventario, se identificó lo siguiente:

- No fue posible localizar y validar 88 equipos, por los que se estiman pagos injustificados por 316.2 miles de pesos.
- Para los 152 equipos restantes no hubo observaciones.

---

### **Servicio de Aprovisionamiento de Equipos Multifuncionales (SAEM)**

De los 62 equipos que integran el servicio, se seleccionó una muestra aleatoria de 20 (30.0%), con la finalidad de comprobar su dispersión, características y condiciones de entrega. Con la revisión realizada, no fue posible localizar un equipo, por lo que se estiman pagos injustificados por 50.3 miles de pesos.

Se concluye que existieron deficiencias en la supervisión del contrato, toda vez que no se realizó un análisis para la determinación de la tecnología a solicitar al proveedor y que ésta fuera acorde a las necesidades operativas de la PRODECON; éste tampoco constató el cumplimiento de los niveles de servicio y no verificó que se implementara la funcionalidad de asignación dinámica de VLAN.

Adicionalmente, los inventarios no están actualizados y los datos de los equipos no se registraron correctamente; no se presentaron evidencias que demuestren que la totalidad de los equipos listados en el inventario fueron proporcionados por el proveedor para prestar los servicios del contrato; en consecuencia, se estiman deductivas no aplicadas por 694.9 miles de pesos correspondientes a los equipos del servicio SARDCS por la prestación parcial del servicio en el periodo de enero a diciembre de 2019 y pagos injustificados por 599.0 miles de pesos correspondientes al Servicio Administrado de Cómputo Personal (SACP), Servicio Administrado de Telefonía Personal (SATP) y el Servicio de Aprovisionamiento de Equipos Multifuncionales (SAEM), en incumplimiento de lo establecido en las actividades ADS 2 Diseñar los servicios de TIC del proceso II.A Administración de Servicios (ADS), las actividades PRO 2 Monitorear el avance y desempeño del proveedor y APRO 3 Apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos del proceso III.B Administración de Proveedores (APRO), regla número 9 del proceso II.C Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI), las actividades AOP 3 Monitorear la Infraestructura de TIC en Operación del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016 y su reforma del 23 de julio de 2018; así como de lo establecido en el apartado 1.4 Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, función 16, apartado 1.4.2.2 Subdirección de Servicios de Infraestructura de Cómputo y de Telecomunicaciones, funciones 2, 7 y 8, apartado 1.4.1.2.2 Jefatura de Seguridad de la Informática, funciones 3, 8 y 12, del Manual Específico de Organización de la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PRODECON; en el Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, cláusulas SEXTA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES, SÉPTIMA.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS y DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES Y PENAS del contrato.

**2019-1-47AYI-19-0258-01-001 Recomendación**

Para que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente fortalezca los controles necesarios para que la investigación de mercado y el estudio de factibilidad se integren en el expediente del proceso de contratación y se elaboren cumpliendo a cabalidad lo establecido en las leyes en la materia, con el objeto de garantizar contrataciones que cumplan con los términos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad y se asegure la salvaguarda de la información vulnerable.

**2019-1-47AYI-19-0258-01-002 Recomendación**

Para que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente fortalezca los controles de supervisión y validación que permitan garantizar que los entregables, reportes, inventarios y actividades del proveedor se lleven a cabo conforme lo establecido en el contrato, así como, defina los procedimientos para la medición de niveles de servicio y la atención de solicitudes de servicio considerando los respectivos criterios para la asignación de equipos o recursos de TIC e implementar controles que permitan asegurar el cumplimiento a los procedimientos y criterios definidos, a fin de que sirvan de apoyo para la aplicación de deductivas y penalizaciones; asimismo, se implementen controles para verificar que, en caso de contratar aplicaciones informáticas, éstas cumplan con las características mínimas requeridas, a fin de garantizar la eficiencia operativa de la dependencia.

**2019-1-47AYI-19-0258-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente por un monto de 1,293,889.58 pesos (un millón doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 58/100 M.N.), por las deductivas no aplicadas y los pagos injustificados realizados durante el 2019 relacionados con el contrato PRODECON-SG-DGATI-AD-004/2016, celebrado con la Universidad Autónoma de Nuevo León, con vigencia del 12 de febrero de 2016 al 28 de febrero de 2020, para el "Servicio Integrado de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones", debido a las inconsistencias detectadas con la revisión física de equipos de cómputo, de red, telefónicos y multifuncionales utilizados para la prestación del servicio, ya que no fue posible comprobar la existencia de 13 equipos de cómputo tipo All in One (117,624.00 pesos), 9 equipos de cómputo portátiles (93,960.00 pesos), dos docking station (20,880.00 pesos), 88 equipos telefónicos (316,192.80 pesos) y un multifuncional (50,278.82 pesos) por los que se realizaron pagos injustificados por 598,935.62 pesos; así como 63 equipos de telecomunicaciones por los que se estiman deductivas no aplicadas por 694,953.96 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 93; del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, proceso III.B Administración de Proveedores, actividades APRO 2 Monitorear el avance y desempeño del proveedor y APRO 3 Apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos, y del Contrato PRODECON-SG-DGATI-AD-004/2016, cláusulas SEXTA, SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta supervisión y control en el seguimiento de entrega de servicios por parte del proveedor.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,293,889.58 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del ejercicio de recursos, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente cumplió con la normativa aplicable, excepto por los aspectos observados, en relación con el contrato de Tecnologías de Información y Comunicaciones núm. PRODECON-SG-DGATI-AD-004/2016, siguientes:

- Existieron deficiencias en la supervisión del contrato.
- No se realizó un análisis para la determinación de la tecnología a solicitar al proveedor y que ésta fuera acorde a las necesidades operativas de la PRODECON.
- Se estiman deductivas no aplicadas por 694.9 miles de pesos y pagos injustificados por 599.0 miles de pesos por equipos que no fueron aprovisionados.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que los ingresos por apoyos fiscales se autorizaron, obtuvieron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Verificar que la variación en la situación financiera de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente corresponda con las operaciones realizadas.
3. Constatar que los egresos por servicios personales (capítulo 1000) se autorizaron, determinaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Comprobar que los egresos por materiales y suministros (capítulo 2000) y servicios generales (capítulo 3000), se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden a los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Verificar que las contrataciones de bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, se efectuaron y adjudicaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.



6. Constatar el cumplimiento de otras obligaciones de los proveedores o prestadores de servicios, de conformidad con la normativa.
7. Evaluar que el Gobierno de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) considera las necesidades, condiciones y opciones de las partes interesadas para determinar objetivos organizacionales equilibrados y acordados; verificar que la Gestión de las TIC planifica, construye, ejecuta y monitorea las actividades en alineación con la dirección establecida por el órgano de gobierno para alcanzar los objetivos de la organización.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración, adscrita a la Secretaría General de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art.134
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art.26, Par. 6
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 10, 28, 29, 30 y 93.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.3.1.1 "Verificar acreditamiento de excepción"; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios numeral VII.4. Investigación de Mercado; Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, proceso II.A Administración de Servicios, actividad ADS 2 Diseñar los servicios de TIC, proceso III.B Administración de Proveedores, actividades APRO 2 Monitorear el avance y desempeño del proveedor, APRO 3 Apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos y proceso III.C Administración de la Operación AOP 3 Monitorear la Infraestructura de TIC en Operación; Contrato PRODECON-SG-DGATI-AD-004/2016, cláusulas SEXTA, SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA, Anexo Técnico, sección Descripción Específica de las Líneas de Servicio- Alcance, Niveles de Servicio y Entregables del Servicio Administrado de Cómputo en la Nube Privada, Servicios Administrados de Mesa de Servicios, Soporte Técnico y Servicios Administrados relacionados con la Telefonía que se asigna al Personal; Manual Específico de Organización de la Dirección General Adjunta de

Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PRODECON, apartado 1.4.2.2 Subdirección de Servicios de Infraestructura de Cómputo y de Telecomunicaciones, función 7 y 1.4.2.2 Subdirección de Servicios de Infraestructura de Cómputo y de Telecomunicaciones, funciones 7 y 8.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.